



Resolución Gerencial Regional

059-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 28 de Abril de 2014.

VISTOS:

El Oficio N° 004-2014-GRA/GRTPE-CEPAC, remitido por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2014, adjuntando en fs. 48 las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa Presencial N° 001-2014-GRA-GRTPE – Primera Convocatoria para la contratación de bienes para el suministro de combustible para las diferentes unidades móviles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 015-2014-GRA-GRTPE, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2014-GRA/GRTPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2014, se ha previsto la adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 041-2014-GRA/GRTPE se aprobaron las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2014-GRA-GRTPE sobre adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, presentadas por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2014, de la entidad, en fs.48; y mediante Oficio N° 002-2014-GRA/GRTPE-CPAC se comunica a esta Gerencia que dicho proceso fue declarado desierto por haberse presentado un único postor, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria bajo la modalidad solicitada por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, para ese fin y estando a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y Contrataciones remite a este Despacho las Bases Administrativas para la contratación de bienes para el suministro de combustible para las diferentes unidades móviles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2014, bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa Presencial.

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité y remitidas a través del Oficio de Vistos, a efecto de posibilitar el proceso de adquisición de combustibles para las unidades





Resolución Gerencial Regional

059-2014-GRA-GRTPE

Nº

vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la que se hace necesaria e imprescindible para el uso de su parque automotor y para el cumplimiento de sus fines y objetivos previstos en su ROF.

Que, de las Bases presentadas, se desprende que el valor referencial de la adquisición supera las 4 U.I.T., en consecuencia, la presente Resolución deberá ser remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa Presencial N° 001-2014-GRA-GRTPE – Primera Convocatoria para la contratación de bienes para el suministro de combustible para las diferentes unidades móviles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2014, de la entidad, en fs.48, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO